



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO Nº 16664 /2016

ARICA, 05 DE OCTUBRE DEL 2016.-

VISTOS:

- a) **Ordinario Nº 2996**, de fecha 22 de Septiembre del 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorizar el Programa denominado "APOYO SOCIAL E INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR ETAPA 2".
- b) **Memorándum Nº 1084**, de fecha 30 de Septiembre del 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informe disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna Nº 19405**, de fecha 03 de Octubre del 2016, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "APOYO SOCIAL E INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR ETAPA 2" que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.- NOMBRE	: Apoyo Social e Integral para el Adulto Mayor, etapa 2						
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, a través de la Oficina Comunal del Adulto Mayor.						
1.3.- FECHA	: Septiembre - diciembre 2016.						
II.- MARCO REFERENCIAL:							
2.1.- LEGAL	: Art. 22, ley 18.695, letra c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. Art. 4 letras c). La actividad se enmarca en lo dispuesto en letra e), artículo 4 de la ley Orgánica de Constitucional de Municipalidades. Que dice relación con desarrollar funciones relacionadas con la asistencia Social y Jurídica.						
2.2.- DESCRIPCIÓN	: Apoyo en implementación a Adultos Mayores, las cuales se enmarcan en la atención de casos vulnerables, casos sociales en situación de pobreza y detección de necesidades básicas puntuales en las Organizaciones, como también en casos de Adultos Mayores que no pertenezcan a Organización alguna.						
III.- OBJETIVO:							
Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de personas Adultas Mayores de la Comuna de Arica en situación de Vulnerabilidad.							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:							
4.1.- HUMANOS	: ☒ Alcalde de Arica. ☒ Dirección de Desarrollo Comunitario. ☒ Oficina Comunal del Adulto Mayor.						
4.2.- MATERIALES	: Fondo a rendir: <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>Pañales de Adultos.</td><td>\$ 600.000.-</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$ 600.000.-</td></tr></table> Valor total del Programa impuesto incluido \$ 600.000.- Fondo a Rendir por \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), a nombre de la Sra. María Alejandra Núñez Vásquez, R.U.T. 10.078.207-3, funcionaria de contrata para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Pañales de Adultos.	\$ 600.000.-	Total	\$ 600.000.-
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Pañales de Adultos.	\$ 600.000.-						
Total	\$ 600.000.-						
V.- ÍTEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales			
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Pañales de Adultos	215.22.04.007.002	Otros materiales y suministros	\$600.000.-
Valor Total \$			\$600.000.-

El monto del Programa es de \$600.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de **Fondo a Rendir** por la suma de **\$600.000.-** a nombre de don **MARIA ALEJANDRA NUÑEZ VASQUEZ**, R.U.T. N° 10.078.207-3, Contrata, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y a la cuenta 114.03.08.002.667 "Otros Fondos a Rendir" (María Alejandra Núñez Vásquez).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



SUC/ATF/CCG/nqq.-



VÍCTOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA